



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)**

**Carátula de identificación**

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

Visita de supervisión núm.: **UCAOP-VS-037-2019**

Contrato: **2019-08-CE-A-065-W-00-2019**, "Trabajos faltantes en la modernización y ampliación de la carretera Jiménez-Chihuahua, tramo Delicias-Chihuahua del km. 199+500 al km. 208+000, cuerpo izquierdo (B), sobre la ejecución de trabajos de terracería, obras de drenaje, pavimentación, 5 retornos, trabajos diversos y señalamiento, incluye PIPR, km. 194+916, en el municipio de Aquiles Serdán, en el estado de Chihuahua."



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN  
UCAOP-VS-037-2019**

	No. Pág.
<b>I. Alcance</b>	<b>3</b>
<b>II. Objetivo</b>	<b>4</b>
<b>III. Áreas o unidades revisadas</b>	<b>4</b>
<b>IV. Antecedentes del programa revisado</b>	<b>4</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>5</b>
<b>VI. Recomendaciones correctivas y preventivas</b>	<b>7</b>
<b>VII. Predictamen u opinión del auditor</b>	<b>8</b>



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

## **I. Alcance**

La revisión se practicó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; las Normas Generales de Auditoría Pública; la Guía General de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás procedimientos que se juzgaron necesarios para cada caso y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, además de inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La visita de supervisión se orientó a comprobar que la Subdirección de Obras ejerció los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas; que estos recursos se ejercieron de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, en tiempo y forma, con transparencia y legalidad, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables, con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La visita de supervisión se enfocó en la revisión del contrato **2019-08-CE-A-065-W-00-2019**, cuyo objeto es: "Trabajos faltantes en la modernización y ampliación de la carretera Jiménez-Chihuahua, tramo Delicias-Chihuahua del km. 199+500 al km. 208+000, cuerpo izquierdo (B), sobre la ejecución de trabajos de terracería, obras de drenaje, pavimentación, 5 retornos, trabajos diversos y señalamiento, incluye PIPR, km. 194+916, en el municipio de Aquiles Serdán, en el estado de Chihuahua." adjudicado a la contratista "MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V". en el ejercicio fiscal 2019 por el procedimiento de Licitación Pública Nacional el 16 de abril de 2019, por un importe de **\$84'476,970.75** (ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta pesos 75/100 M.N.) sin IVA y periodo de ejecución del 29 de mayo al 04 de diciembre de 2019."

De lo anterior, se tiene un importe ejercido de **\$42'910,368.14** (cuarenta y dos millones novecientos diez mil trescientos sesenta ocho pesos 14/100 M.N.) sin IVA., con corte al 30 de septiembre de 2019, amparado por cinco estimaciones normales (1, 2, 3, 4 y 5) asimismo, se revisó una muestra seleccionando los conceptos de mayor impacto en monto y que a su vez fueran susceptibles de medición y/o verificación, pagados en el ejercicio fiscales 2019.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO
2019-08-CE-A-065-W-00-2019	"Trabajos faltantes en la modernización y ampliación de la carretera Jiménez-Chihuahua, tramo Delicias-Chihuahua del km. 199+500 al km. 208+000, cuerpo izquierdo (B), sobre la ejecución de trabajos de terracería, obras de drenaje, pavimentación, 5 retornos, trabajos diversos y señalamiento, incluye PIPR, km. 194+916, en el municipio de Aquiles Serdán, en el estado de Chihuahua."

Fuente: Centro SCT Chihuahua; con base a la información y documentación proporcionados por la Dependencia.

## II. Objetivo

Constatar en el Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en las operaciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

## III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad auditada: Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras

Su misión es la de contribuir al desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes en la entidad federativa, ejecutando y promoviendo los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, con respeto al medio ambiente, al marco legal y ético.

## IV. Antecedentes del programa revisado

El Programa Nacional de Infraestructura (PNI) asume como estrategia principal modernizar corredores troncales transversales y longitudinales que comuniquen a las principales ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos del país con carreteras de altas especificaciones.

Dentro de la mencionada estrategia general, en la Región Norte, específicamente en Chihuahua, La modernización de este tramo contribuye al cumplimiento de la estrategia definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de "Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad."

Actualmente, la carretera opera con cuatro carriles de circulación (dos por sentido), sin acotamientos, lo que provoca accidentes por volcaduras





Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

de vehículos que alcanzan el borde de la calzada. Además, existen cruces a nivel que hacen peligrosa la operación de esta carretera.

El problema se incrementa al ubicarse cerca de la capital del estado y por la instalación de nuevas zonas industriales y habitacionales que incrementan los flujos vehiculares en el tramo.

## V. Resultados

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Centro SCT Chihuahua, relacionada con el contrato núm. **2019-08-CE-A-065-W-00-2019** y con base en la verificación física de la obra, se determinaron las cinco observaciones siguientes:

### 1. Pagos en exceso

De la revisión a las estimaciones de la 1 a la 5 y de la verificación física realizada a la obra, se detectaron pagos en exceso por un importe de **\$812.5** miles sin I.V.A., referente a 14 conceptos de obra número 51 "Base asfáltica", 52 "Carpeta de concreto asfáltico", 54 "Cemento asfáltico grado PG-76-22", 55 "Cemento asfáltico grado PG-82-22", 81 "SIP-7, desviación", 82 "SIP-8, desviación", 83 SIP-9, "Termina tramo", 84 "SPP-1, Hombres trabajando", 85 SRP-9, "Señal de velocidad", 86 SPP-21, "Reducción de carril", 87 "Trafitambos", 88 SR-18, "No rebase", 89 SR-14, "Doble circulación", 91 ODP-5, "Indicador de obstáculos" y 95 "Suministro, seguimiento". vigilancia

Fundamento legal: artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 113, fracciones I, VI y IX; 115, fracciones I, V, VII, X, XI, XII y XVII; 127 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusula "Sexta.- Forma de Pago".

### 2. Pagos improcedentes por trabajos adicionales

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada, en particular a las estimaciones núm. De la 1 a la 5, con periodo de ejecución del 29 de mayo, al 30 de septiembre, todas del 2019, y de la verificación física realizada a la obra, se encontraron pagos indebidos en 8 conceptos adicionales, sin contar con el convenio formalizado correspondiente, por un monto de **\$396.4** miles sin I.V.A., referente a los conceptos núm. 8. "Excavado", 20. "Concreto Hidráulico de f'c = 100 kg/cm<sup>2</sup>", 27. "Excavado", 30. "Acero de refuerzo", 37. "Apoyos de neopreno", 39. "Apoyos de neopreno", 40. "Acero de refuerzo" y 41. "Acero de presfuerzo".

Fundamento legal: artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas; artículos 113 fracción IX, 115 fracción X Y 132 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas; Proceso 4.4 Autorización de Estimaciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Clausula Cuarta del contrato núm. I-18-2019-G.I.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

### 3. Incumplimiento al programa de obra.

Se constató un atraso en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución convenido en el contrato, derivado de la verificación física a la obra del 25 al 29 de noviembre de 2019, se tiene un avance físico real de los trabajos al 29 de noviembre de 2019, del 76.6 %, sin embargo, el avance programado debió ser del 95.7 %, por lo que se tiene un retraso en la ejecución de los trabajos del 19.1 %.

Fundamento legal: artículo 52, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 111, 113, fracción VI; 115, fracción XVII y 127, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### 4. Pago de estimaciones con inconsistencias

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada, en particular las estimaciones núm., de la 2 a la 5, con periodo de ejecución del 29 de mayo, al 30 de septiembre del 2019, asimismo, de la verificación física realizada a la obra, se detectó que el residente de obra, autorizo pagos improcedentes por un importe de 37,837.5 miles sin I.V.A., toda vez que, en las estimaciones citadas, existen conceptos que carecen de generadores croquis y reporte fotográfico en su caso.

Fundamento legal: artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 113, fracción IX, 115; fracción IV, inciso f y VII, 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusula "Sexta.- Forma de Pago", párrafo séptimo, del contrato núm. 2018-02-CE-A-001-W-00-2018.

### 5. Falta de aplicación de los costos indirectos.

No se acreditó la ejecución de los conceptos incluidos en la propuesta económica relacionados al cálculo e integración de los costos indirectos por un importe de **\$2,999.7** miles sin IVA, para el rubro de oficinas de campo, referente a edificios y locales, de mantenimiento y guardia, instalaciones generales, bodegas, muebles y enseres, campamentos, de campamentos, de equipo de construcción, de plantas y elementos para instalaciones, de mobiliario, construcción, seguros de conservación ambiental, conservación de caminos, equipo de seguridad y obras inducidas y montaje y desmantelamiento de equipo.

Fundamento legal: artículo 4 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 211 párrafo primero y 213 párrafo primero Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Conceptos incluidos en su propuesta económica documento PE-08 Análisis, calculo e integración de los costos indirectos.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

## **VI. Recomendaciones correctivas y preventivas**

El Director General del Centro SCT Baja California deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y al residente de obra, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen lo siguiente:

### **1. Inadecuada formalización de convenios**

Correctiva: Recuperar la cantidad de **5,812.5** miles, de las estimaciones de la 1 a la 5, o bien, la evidencia de la ejecución de los trabajos debidamente aceptados y validados por el SCT Chihuahua y el pago de los intereses respectivos

Preventiva: Deberá instruir por escrito al Residente General de Carreteras Federales y éste a su vez al Residente de Obra, para que en lo subsecuente ante la presentación de estimaciones, por el contratista, se verifique que corresponden a trabajos realmente ejecutados y el cumplimiento de sus funciones en estricto apego a la normativa

### **2. Penas convencionales no aplicadas**

Correctiva: Presentar un informe en el que expliquen las razones por las cuales autorizaron y pagaron a la contratista 8 conceptos de obra en cantidades adicionales, por un importe de **396.4** miles, sin IVA, sin presentar a la fecha de la visita, el sustento de la justificación y autorización del dictamen técnico correspondiente y la formalización del convenio que los valide y apruebe.

Preventiva: Deberá instruir por escrito al Residente General de Carreteras Federales y éste a su vez al Residente de Obra, para que, en lo subsecuente ante la presentación de estimaciones, por el contratista, se verifique que corresponden a trabajos contemplados en el contrato y/o convenios formalizados en estricto apego a la normativa

### **3. Pago de obra no ejecutada**

Correctiva: El Director General en coordinación con sus áreas competentes deberán evaluar la situación de la obra, determinando la problemática existente y tomar las acciones inmediatas para que los trabajos se concluyan en el tiempo, costo y calidad requeridos, así como en su caso determinar y aplicar las retenciones y/o penalizaciones correspondientes.

Preventiva: Deberá instruir por escrito, al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra, para que, en lo subsecuente, se apliquen las retenciones a las estimaciones cuando se tenga atraso en la obra





Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Centro SCT Chihuahua / Subdirección de Obras**

#### **4. Obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas**

Deberán presentar los generadores de los 6 conceptos observados que avalen el importe estimado de **37,837.5** miles sin IVA, o en su caso, presenten la estimación, factura y cuenta por liquidar certificada en la que se vea reflejada la deductiva correspondiente y el pago de los intereses correspondientes.

Preventiva: Se instruya a las áreas competentes para que en lo subsecuente las estimaciones cuenten con los generadores que acrediten el pago de la misma, para evitar incurrir en las irregularidades determinadas, en estricto apego a la normatividad aplicable.

#### **5. Incumplimiento del programa de obra**

Correctiva: Se deberá instruir por escrito al Encargado de la Residencia General de Carreteras Federales y éste a su vez a los responsables de las evaluaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, deberán poner especial atención en la revisión y autorización de aquellas para que en lo concerniente a los indirectos calculados por los proponentes sean evaluados en observancia a lo indicado en la normativa.

Preventiva: En lo subsecuente implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de evaluación, para eficientar los procesos en la materia

### **VII. Predictamen u opinión del auditor**

En la visita practicada al Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente con la revisión del contrato 2019-08-CE-A-065-W-00-2019, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata del Director General del Centro SCT Chihuahua y del personal a cargo de la ejecución de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas y preventivas.

Los servidores públicos responsables de las evaluaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, deberán poner especial atención en la revisión y autorización de aquellas para que tanto lo concerniente al financiamiento e indirectos calculados por los proponentes sean evaluados en observancia a lo indicado en la normativa; antes de proceder al pago de las estimaciones por trabajos, se deberá constatar su ejecución a fin de evitar pagos en exceso, con objeto de cumplir con los criterios de economía y transparencia; y deberán supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos en estricta observancia de los programas.

Es necesario que el Director General, implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para eficientar los procesos en la materia.